

## Información Relevante

Diciembre 21 de 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.1. del artículo 5.2.4.3.1. del Decreto 2555 de 2010, la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. – en adelante “la Bolsa”- se permite informar al mercado la modificación de un contrato relevante, en los siguientes términos:

1. La Junta Directiva de la Bolsa, en Sesión Ordinaria No. 677 del diecinueve (19) de julio de 2023, autorizó a la Presidente de la Bolsa para celebrar el Contrato de Prestación de Servicios No. MADR-402-2023 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, cuyo objeto es el siguiente: *“Prestar servicios para brindar apoyo a los productores del sector agropecuario, a través de la puesta en marcha de programas que permitan incentivar la competitividad y la reactivación productiva con la finalidad de mejorar las condiciones de comercialización en las zonas afectadas por condiciones socio económicas y/o climáticas adversas, de conformidad con el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL”.*

2. Dentro de las obligaciones específicas a cargo de la Bolsa, establecidas en la Cláusula Segunda del Contrato MADR-402-2023, se estipuló lo siguiente:

*“2. Implementar programas de coyuntura socioeconómica y climática mediante instrumentos de fortalecimiento productivo y comerciales, siguiendo el Plan Operativo aprobado por el Comité Administrativo, y las resoluciones expedidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.*

*(...)*

*“8. Concertar con los operadores de los diferentes programas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, mediante la celebración de contratos derivados.” (Subrayado fuera del texto)*

3. En cumplimiento de las obligaciones del señalado Contrato MADR-402-2023, el dieciocho (18) de octubre de 2023, la Bolsa celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 2023 - 011 con la CORPORACIÓN ESCUELA DE VENTAS Y SERVICIOS VENSER, el cual inició su ejecución con la aprobación de las garantías exigidas, el veinte (20) de octubre de 2023 y cuyo objeto es el siguiente:

*“(...)**VENSER** de manera independiente, sin subordinación, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, con su propio personal y con plena autonomía técnica, administrativa y directiva, se obliga con **LA BOLSA** a*

*la prestación de sus servicios, para la ejecución del Programa para el fortalecimiento de la actividad productiva agroalimentaria a cinco mil doscientos dieciséis (5.216) Beneficiarios en los departamentos de Cauca, Nariño y Norte de Santander, mediante el acompañamiento técnico, la realización de capacitaciones y la entrega de insumos, elementos y equipos que mejoren la productividad, comercialización y que contribuyan a la seguridad alimentaria, en los términos y condiciones establecidos en este Contrato y en los Lineamientos remitidos por el **MINISTERIO.**"*

4. La cuantía del Contrato No. 2023 – 0011 se fijó por un valor de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.310.483.022 M/CTE.) incluido IVA, y el término de duración se pactó hasta el quince (15) de diciembre de 2023.
5. El quince (15) de diciembre de 2023, la Bolsa y CORPORACIÓN ESCUELA DE VENTAS Y SERVICIOS VENSER, suscribieron el Otrosí No. 1 al Contrato No. 2023 - 011, el cual se perfeccionó el veintiuno (21) de diciembre de 2023, con la aprobación de las garantías exigidas.
6. Mediante el citado Otrosí No. 1 al Contrato No. 2023 - 011, se modificó la Cláusula Tercera – Alcance, con el fin de ajustar la distribución de los cupos de Beneficiarios para el departamento de Cauca y detallar la asignación de cupos en el departamento de Chocó, conforme lo indicado por el MADR.  
  
Así mismo, se ajustó el número de capacitaciones por departamento conforme a la ampliación de los cupos de Beneficiarios previamente detallada para el departamento de Cauca y la inclusión del departamento de Chocó.
7. Adicionalmente, se modificó la Cláusula Séptima – Duración del Contrato, para prorrogar el plazo de ejecución del mismo hasta el día treinta (30) de marzo de 2024.
8. De igual forma, se modificó la Cláusula Octava – Valor del Contrato, para adicionar al valor total de éste, la suma de CINCO MIL TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.031.573.204 M/CTE.) incluido IVA, para un valor total del Contrato No. 2023-011 de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.342.056.226 M/CTE.) incluido IVA, que incluye todos los gastos, costos, impuestos, gastos financieros y demás erogaciones requeridas para la ejecución del Programa.

9. Así mismo, se modificó la Cláusula Novena correspondiente a la forma de pago, exclusivamente respecto de los numerales 9.3. y 9.4. Los numerales 9.1. y 9.2. se mantienen en su mismo tenor literal.
  
10. Finalmente, se modificó el Anexo No. 1 denominado “*Presupuesto del Programa*”, y se ajustó el detalle del costeo del Programa para el departamento de Cauca, en atención a la inclusión de los municipios de Argelia, El Tambo y López de Micay dentro del alcance territorial. Asimismo, se incluyeron los numerales 4 y 5, que versan sobre el presupuesto detallado del Programa para el departamento de Chocó y la distribución del valor total del Contrato.

Bogotá D.C., 21 de diciembre de 2023